INPEC

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.
SAMC-06-2026

OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UPS, CENTRO DE COMPUTO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECCIONES REGIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

BOGOTÁ D.C. MAYO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
2.4. COMUNICACIONES
2.5. IDIOMA
2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

3. DEFINICIONES

4. OBJETO DEL CONTRATO

4.1. ALCANCE DEL OBJETO
4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)
4.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
4.4. FORMA DE PAGO
4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN
4.6. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SOAT
4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5. FASE I: VERIFICACIÓN **REQUISITOS HABILITANTES**

5.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO
5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA
5.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6. FASE II: **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** DE LAS OFERTAS
6.1. FACTOR PRECIO – MENOR VALOR
6.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
6.3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

7. OFERTA
7.1. PRESENTACIÓN
7.1.1.CAPACIDAD JURÍDICA

8. ACUERDOS COMERCIALES
9. OBLIGACIONES
10. ADJUDICACIÓN
11. RIESGOS
12. GARANTIAS
13. CRONOGRAMA
14. SUPERVISIÓN
15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
16. DOMICILIO CONTRACTUAL

ANEXOS

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

ANEXO No. 1 -	**Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.**
ANEXO No.2 -	**Aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias**
ANEXO No. 3 -	**EXPERIENCIA EN PRIMAS EMITIDAS (REQUISITO HABILITANTE)**
ANEXO No 4. -	FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO No. 5-	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021
ANEXO No.6 -	Compromiso Anticorrupción.
ANEXO No 7.-	Modelo del Acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal (Según sea el caso)
ANEXO No. 8 -	Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Financiero.
ANEXO No. 9 -	Certificación de Pago de Aportes a Seguridad Social
ANEXO No. 10-	Proyecto de Minuta del contrato
ANEXO No.11 -	Relación de Parque Automotor
ANEXO No.12 -	Matriz de Riesgos
ANEXO No. 13-	Propuesta económica
ANEXO No. 14	Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, **esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II**, de igual manera se deberán

anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma.

RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Tenga presente la fecha, hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso,

g. Formule por escrito toda consulta y diríjala por medio de la plataforma del SECOP II.

h. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

i. Diligencie en su totalidad, suscriba y adjunte junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las condiciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

1. INTRODUCCIÓN

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UPS, CENTRO DE COMPUTO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECCIONES REGIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SAMC No. 06 de 2026**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma establecido en el presente documento.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

2. ASPECTO GENERALES

2.1. Invitación a Las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 6** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal

suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación se realizarán a través de la plataforma SECOP II o la que disponga la Ley. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico que se disponga en el pliego de condiciones e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior[1]

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos

[1] Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente

extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

3. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC por los proponentes
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

4. Objeto del Contrato

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UPS, CENTRO DE COMPUTO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECCIONES REGIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

4.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y de acuerdo a protocolos de los fabricantes así:

1- Mantenimiento preventivo y correctivo de tres UPS (Dos de 20KVA y Una 30KVA)

Cantidad	Ciudad	Sitio	Marca y capacidad ups	Descripción banco baterías interno	Capacidad del banco de baterías	Estado
1	Bogotá	Edificio de la REGIONAL CENTRAL ubicado en la Carrera 10 No 15 - 22	ABLEREX KRONOS-UL20D- 20 KVA	60 baterías selladas de 12v- 9 A/h	5 minutos a plena carga (20 KW)	Encendido
1	Bogotá	Sede Av Caracas No 36 -41 CASA LIBERTAD	30KVA	34 baterías selladas de 12v- 18 A/h	3 minutos a plena carga (30 KW)	Encendido
1	Medellín	Calle 53 # 49-30	POWEST EA9920	40 baterías selladas de 12v- 9 A/h	5 minutos a plena carga (20 KW)	Encendido

2- Mantenimiento preventivo y correctivo Centro de Cómputo Dirección General

- Subsistema de Aires Acondicionados de Precisión tipo InRow
- Aire Acondicionado De Confort De 36.000 BTU/H Marca Mirage
- Subsistema de Gabinetes (Incluye Cableado Lógico y Eléctrico)
- Subsistema Eléctrico
- Subsistema Cerramiento y Accesorios
- Subsistema de Gestión de Monitoreo, Control de Acceso.

CANT.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	MARCA	ESTADO
1	CENTRO DE CÓMPUTO OFICINA DE	Sede central,	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los subsistemas que integran el	Funcionando

	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Bogotá Calle 26 # 27-48-tercer piso	centro de datos del INPEC ubicado en la Calle 26 No 27 – 48 piso 3. así: ➢ Subsistema de Aires Acondicionados de Precisión tipo InRow ➢ Aire Acondicionado De Confort De 36.000 BTU/H Marca Mirage ➢ Subsistema de Gabinetes (Incluye Cableado Lógico y Eléctrico) ➢ Subsistema Eléctrico ➢ Subsistema Cerramiento y Accesorios Subsistema de Gestión de Monitoreo, Control de Acceso.	

3- Mantenimiento y actualización equipo de almacenamiento y procesamiento de datos (PURE STORAGE FA-C40R3 247 TB) ubicado en el Centro de Datos principal del INPEC.

CANT.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	MARCA	ESTADO
1	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS.	Sede central, Bogotá Calle 26 # 27-48-tercer piso	PURE STORAGE FA-C40R3 247 TB RAW	Funcionando

4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – **UNSPSC,** para cada grupo es de la siguiente manera:

ITEM No.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UPS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F-Servicios	83- Servicios Públicos y Servicios	10- Servicios públicos	18- Servicios eléctricos	83101800

	Relacionados con el Sector Público			
F-Servicios	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios Informáticos	22- Mantenimiento y Soporte de Software	81112200
F-Servicios	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10-Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17-Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700
F-Servicios	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15- Servicios de sistemas eléctricos	72151500
F-Servicios	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16- Servicios de Sistemas Especializados de Comunicación.	72151600
F-Servicios	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10-Servicios de Mantenimiento y Reparación de Construcciones e Instalaciones	15- Servicios de Apoyo para la Construcción	72101500
F-Servicios	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15- Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	40- Servicios de Edificios Especializados y Comercios	72154000
F-Servicios	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900
D-Componentes y Suministros	39- Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas	12 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	10- Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121000

	Eléctricos e Iluminación			

ITEM No.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CENTRO DE COMPUTO.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F-Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11- Servicios Informáticos	18- Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas	81111800
F-Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11- Servicios Informáticos	20- Servicios de Datos	81112000
F-Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17- Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700
F-Servicios	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900
F-Servicios	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	12- Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	72151200
F-Servicios	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15- Servicios de sistemas eléctricos	72151500

F-Servicios	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16- Servicios de sistemas especializados de comunicación	72151600

ITEM No.3. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F-Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11- Servicios Informáticos	23- Mantenimiento y Soporte de Hardware de Computador	81112300
F-Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11- Servicios Informáticos	18- Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas	81111800
F-Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11- Servicios Informáticos	20- Servicios de Datos	81112000
F-Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11- Servicios Informáticos	19- Sistemas de Recuperación de Información	81111900
E-Productos de Uso Final	43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20- Componentes para Tecnologías de la Información, Difusión o Telecomunicaciones	18- Dispositivos de Almacenamiento	43201800

4.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el valor promedio cotizado la Entidad procede a establecer el presupuesto para cada uno de los ítems de conformidad con el presupuesto asignado de la siguiente forma:

ITEM No.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UPS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL ESTIMADO	AFECTACIÓN CDP
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UPS	1 UNIDAD	$149.342.175	$149.342.175 Incluido IVA	CDP No. 41426 del 2026/02/10 por valor de $150.000.000 el cual se afectará hasta la suma de $149.342.175 BSITEM-384

En consecuencia, el valor estimado del ITEM N°1 será hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE $149.342.175** Incluido IVA, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que los oferentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

ITEM No.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CENTRO DE COMPUTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL ESTIMADO	AFECTACIÓN CDP
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CENTRO DE COMPUTO	1 UNIDAD	$149.944.998	$149.944.998 Incluido IVA	CDP No. 41526 del 2026/02/10 por valor de $149.944.998 el cual se afectará hasta la suma de $149.944.998 BSITEM-389

En consecuencia, el valor estimado del ITEM N°2 será hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE $149.944.998** Incluido IVA, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que los oferentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

ITEM No.3 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL ESTIMADO	AFECTACIÓN CDP
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	1 UNIDAD	$99.999.566	$99.999.566 Incluido IVA	CDP No. 41626 del 2026/02/10 por valor de $99.999.566 el cual se afectará hasta la suma de $99.999.566 BSITEM-390

En consecuencia, el valor estimado del ITEM N°3 será hasta la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE $99.999.566** Incluido IVA, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que los oferentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Los cuadros anteriores muestran la variación de los precios de las cotizaciones, las variaciones no son altas, en tal sentido es posible estimar el presupuesto oficial de la contratación así: **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS $399.286.739 M/CTE incluido IVA.** Incluido todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen y los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta por ítem o ítems así:

4.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa entrega de los siguientes documentos:

El INPEC hará los pagos correspondientes del contrato, una vez entregado los mantenimientos objeto de esta contratación, suministrado por el Contratista de conformidad a las necesidades y requerimientos del INPEC previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución y entrega total del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será hasta el 28 de agosto del año 2026, sin sobrepasar la presente vigencia contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro Presupuestal.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio se debe prestar en las siguientes direcciones así:

ITEM	Ubicación
1	Carrera 10 # 15-22 piso 9° Regional Central
	Avenida caracas con calle 36 Casa libertad
	Calle 53 # 49-30 Medellín
2	Dirección General del INPEC en la calle 26 No. 27 – 48 Bogotá D.C
3	Dirección General del INPEC en la calle 26 No. 27 – 48 Bogotá D.C

5. FASE I: Verificación REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Requisitos de Orden Jurídico

5.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

5.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo denominado "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

5.1.3. Existencia y Representación Legal

5.1.4. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que

conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

5.1.6. Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.7. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de

entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.8. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.9. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una

participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.10. **Certificado de Existencia y Representación Legal**

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

5.1.11. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.12. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio

en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

5.1.13. Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.14. Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.15. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.16. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota2: Esta inhabilidad se aplicara en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.17. Verificación certificada REDAM

El oferente o contratista deberá publicar en la plataforma SECOP II el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

5.1.18. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá **diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores"** en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo

5.1.19. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadana PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, de las personas naturales, junto a sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe.

NOTA: No aplica para las personas (naturales) de origen extranjero sin sucursal en Colombia

5.1.20. Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, o según corresponda por la direcciones regionales, escuela penitenciaria y ERON , mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).
Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO con NIT 800.215.546-5 en pesos colombianos, por un valor equivalente al **DIEZ (10%)** POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia **de noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para efectos de verificación de este requisito, la experiencia deberá ser acreditada para cada uno de los grupos a los cuales el proponente se pretende presentar. Para esto se deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia relacionada de conformidad con lo siguiente:

TEM No. 1: Experiencia relacionada con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de UPS.

ITEM No. 2: Experiencia relacionada con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de centro de computo

ITEM No. 3: Experiencia relacionada con el mantenimiento y soporte de almacenamiento

La Entidad verificará la experiencia con máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, antes del cierre del presente proceso de contratación, los cuales sumados deben ser igual o superior al presupuesto

oficial para cada uno de los Items, valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato

ITEM	VALOR ESTIMADO DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO DEL PROCESO EN SMMLV
1	$ 149.342.175	85.29

ITEM	VALOR ESTIMADO DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO DEL PROCESO EN SMMLV
2	$ 149.944.998	85.63

ITEM	VALOR ESTIMADO DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO DEL PROCESO EN SMMLV
3	$99.999.566	57.11

El proponente debe demostrar que los contratos aportados están registrados hasta el tercer nivel (clase) como mínimo tres códigos de los siguientes por ítem:

ITEM No.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UPS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F-Servicios	83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	10- Servicios públicos	18- Servicios eléctricos	83101800
F-Servicios	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios Informáticos	22- Mantenimiento y Soporte de Software	81112200
F-Servicios	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10-Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17-Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700

F-Servicios	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15- Servicios de sistemas eléctricos	72151500
F-Servicios	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16- Servicios de Sistemas Especializados de Comunicación.	72151600
F-Servicios	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10-Servicios de Mantenimiento y Reparación de Construcciones e Instalaciones	15- Servicios de Apoyo para la Construcción	72101500
F-Servicios	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15- Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	40- Servicios de Edificios Especializados y Comercios	72154000
F-Servicios	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900
D-Componentes y Suministros	39- Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	10- Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121000

ITEM No.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CENTRO DE COMPUTO.

PO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F-Servicios	81- Servicios basados en ingeniería,	11- Servicios Informáticos	18- Servicios de Sistemas y Administración	81111800

	investigación y tecnología		de Componentes de Sistemas	
F-Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11- Servicios Informáticos	20- Servicios de Datos	81112000
F-Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17- Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700
F-Servicios	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900
F-Servicios	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	12- Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	72151200
F-Servicios	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15- Servicios de sistemas eléctricos	72151500
F-Servicios	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16- Servicios de sistemas especializados de comunicación	72151600

ITEM No.3. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F-Servicios	81- Servicios basados en	11- Servicios Informáticos	23- Mantenimiento y	81112300

	ingeniería, investigación y tecnología		Soporte de Hardware de Computador	
F-Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11- Servicios Informáticos	18- Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas	81111800
F-Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11- Servicios Informáticos	20- Servicios de Datos	81112000
F-Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11- Servicios Informáticos	19- Sistemas de Recuperación de Información	81111900
E-Productos de Uso Final	43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20- Componentes para Tecnologías de la Información, Difusión o Telecomunicaciones	18- Dispositivos de Almacenamiento	43201800

Una empresa apta para cumplir el bien en las condiciones exigidas, debe presentar una experiencia en el RUP igual o superior al valor del contrato.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	**SMLMV**
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	566.700,00

Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024	1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Diciembre 31 de 2025	1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a la fecha	1.750.905.00

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto y/o alcance claramente definido
d) Número de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente
j) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación
k) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se podrá acreditar la experiencia a través de cualquiera de sus integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones

sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el oficio del asunto, me permito emitir concepto financiero que se debe tener en cuenta en el proceso de contratación cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISITEMA DE RESPALDO UPS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION GENERAL Y DIRECCIONES REGIONALES, ACTUALIZACION DE LOS EQUIPOS ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS Y CENTRO DE CUMPUTO DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC,*** *BSITEMS 384, 389, 390. Valor Total $ 400.000.000.00*

CAPACIDAD FINANCIERA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes– RUP actualizada a 31 de diciembre de 2025. Este

certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. *Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*

Índice de Endeudamiento*. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*

Razón de Cobertura de Intereses. *Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones*

financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Activo. *Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

Rentabilidad del Patrimonio. *Utilidad Operacional/ Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	*CAPACIDAD ORGANIZACIONAL*	*MARGEN REQUERIDO*
LIQUIDEZ		*MINIMO 1.2*
ENDEUDAMIENTO		*MAXIMO 50%*
RAZON COBERTURA DE INTERESES		*MAYOR O IGUAL A 1.2*
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	*MAYOR O IGUAL AL 1.2%*
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	*MAYOR O IGUAL AL 1.2%*

*Los proponentes que **no** tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.*

*Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0), **NO** cumplirán con el indicador solicitado.*

*Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.*

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. INDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO ORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100%)
C. RAZON COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)
D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL)
E. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)

*En caso de **UNIONES TEMPORALES o CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del Patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.*

Indicador	***Formula Oferente Individual***	***Formula Oferente Plural***
Índice de Liquidez	*Activo Corriente/Pasivo Corriente*	*L = ((Σ (ACn x %n) ÷Σ (PCn x %n))*
Índice de Endeudamiento	*(Pasivo Total/ Activo Total) x 100*	*E = ((Σ PTn x %n) ÷Σ(ATn x %n)) x 100(*
Razón Cobertura de Intereses	*Utilidad Operacional/ Gastos Intereses*	*CI = ((Σ (UOn x %n) ÷Σ (GI n x %n))*
Rentabilidad del Activo	*(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100*	*RA = ((Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)) x 100*
Rentabilidad del Patrimonio	*(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100*	*RP = ((Σ (UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n)) x 100*

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

***Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.*

***Nota 2:** Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la*

utilidad operacional sea positiva, quedar: habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 3:** Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporai presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.

*Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.*

***Nota 4:** En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.*

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	***IVA***	***RETENCIONES***
***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISITEMA DE RESPALDO UPS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION GENERAL Y DIRECCIONES REGIONALES, ACTUALIZACION DE LOS EQUIPOS ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS Y CENTRO DE CUMPUTO DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC,** BSITEMS 384, 389, 390.*	*IVA TARIFA GENERAL*	*RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS.* *RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS.* *RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA*

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar

Lo anterior es transcripción exacta del concepto jurídico emitido por la Subdirección Contractual.

6. FASE II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los elementos calidad – técnicos y de precio serán ponderados de la siguiente manera:

ITEMS 1, 2, y 3.

ELEMENTOS	PUNTAJE
Técnicos - Calidad	30
Oferta Económica	59,75
Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
Emprendimiento Y Empresas De Mujeres – Decreto 1860 De 2021	0,25
TOTAL	**100**

A. ELEMENTOS TÉCNICOS – CALIDAD (máximo 30 puntos)

La verificación de los ofrecimientos técnicos y de calidad se realizará sobre un total de (30) puntos, discriminados de la siguiente manera:

Puntos por mantenimiento preventivo y/o correctivo adicional a la mínima requerida

(máximo 10 puntos)

Ítem	Aspecto Técnico	Puntaje
1	El oferente que ofrezca un (1) año de mantenimiento preventivo y/o correctivo adicional a la mínima requerida solicitada, con las mismas condiciones de la ficha técnica del presente proceso.	10
2	El oferente que ofrezca un (1) año de mantenimiento preventivo y/o correctivo adicional a la mínima requerida solicitada,	10

	con las mismas condiciones de la ficha técnica del presente proceso.	
3	El oferente que ofrezca un (1) año de mantenimiento preventivo y/o correctivo adicional a la mínima requerida solicitada, con las mismas condiciones de la ficha técnica del presente proceso.	10

Puntos por tiempo de autonomía adicional a la mínima requerida

(máximo 20 puntos)

Ítem	Aspecto Técnico	Puntaje
1	El oferente que ofrezca un (1) año de garantía adicional para las baterías de las UPS, con las mismas condiciones de la ficha técnica del presente proceso.	20
2	El oferente que ofrezca cinco (5) SFP de 10 GB multimodo marca Aruba con dos patch core de fibra OM4 LC-LC de 5 metros.	20
3	El oferente que ofrezca seis (6) meses adicionales de mantenimiento preventivo y/o correctivo adicional a la mínima requerida solicitada, con las mismas condiciones de la ficha técnica del presente proceso.	20

B. OFERTA ECONÓMICA (59,75) PUNTOS

Se dispone de tres (3) fórmulas (media aritmética, menor precio, y media geométrica con presupuesto oficial), de las cuales se seleccionará una (1) de ellas para efectos de su aplicación a la OFERTA ECONÓMICA de la Plataforma SECOP II, y determinar el puntaje a otorgar a cada uno de los proponentes.

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

Las opciones serán determinadas mediante la utilización de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista en el cronograma electrónico del proceso, incluidas las modificaciones

que se realicen a éste mediante adendas, para el cierre de presentación de las ofertas; y de acuerdo con el proced miento que se define a continuación:

En primer lugar, se debe mencionar que a partir del 1º de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado-TCRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América) a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

El número que representa la TRM se compone de un valor entero y dos cifras decimales de forma que, para el presente proceso, el valor que compone las cifras decimales definirá la opción que determina la fórmula que se asignará en la calificación económica de las propuestas habilitadas de acuerdo con lo siguiente:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Menor valor

Una vez definida la fórmula para la evaluación del criterio de ponderación económico, se procederá a su aplicación a todas las propuestas habilitadas, para lo cual tendrá en cuenta el valor ofrecido y que resulte de la sumatoria (valor total) de los ítems de la OFERTA ECONÓMICA (El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será el dispuesto en la Plataforma del SECOP II).

A continuación, se presentan las alternativas de criterio de evaluación económica:

I. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\ddot{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{X_i}{n}$$

$\ddot{X}$ = Media aritmética.

Xi= Valor de la oferta y sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 59.75 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) 59.75 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}\bar{X} \\ 59.75 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) 59.75 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}\bar{X}$ = Media aritmética

$V_i V_i$ = Valor Total de cada una de las Ofertas y, sin decimales.

n = Número de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. OFERTA ECONÓMICA MENOR PRECIO

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determina- el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = 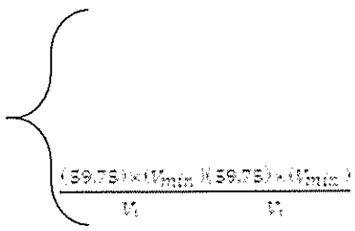

Donde,

V_{min} V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

n = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Cuando se presente una sola oferta dentro del certamen de selección, se asignará el puntaje total de la oferta económica al único oferente, siempre y cuando cumpla con las reglas de presentación de la oferta económica.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

III. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el Número de Ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; X \; \ldots PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \ldots x \; P_n}$$

Donde

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas habilitadas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 59.75 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO}G_{PO} \\ 59.75 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) 59.75 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO}G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}G_{PO}$ = Media geométrica

V_iV_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

ii = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Cuando se presente una sola oferta dentro del certamen de selección, se asignará el puntaje total de la oferta económica al único oferente, siempre y cuando cumpla con las reglas de presentación de la oferta económica.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.

El valor ofertado se consignará en pesos colombianos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

C. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003- 10 PUNTOS

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato denominado "Aplicación Ley 816 de 2003" el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento; dentro de los que se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez (10) Puntos, si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrán una puntuación de cinco (5) puntos; o si ofrece solamente personal extranjero, no tendrá puntaje en este aspecto; esto de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003:

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012,

y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 Decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados

por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o

Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

•El Comité Jurídico Verificador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al Apoyo a la Industria Nacional dentro la propuesta presentada, de lo que informará al Comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.

•El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del producto concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el producto requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

•La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el presente Pliego de Condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los Comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos Comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el Apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el Formato denominado "Apoyo a la Industria Nacional."

Con la propuesta debe presentarse el anexo APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos y personal con componente nacional, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

D. CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021 – 0.25 PUNTOS

El INPEC otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de qué trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal.

.CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se seguirán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en caso de que persista el mismo, se dirimirá a través de un medio aleatorio electrónico.

" **(...) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes

reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021) (...)"

Ahora bien, el decreto 1860 de 2021, modifico el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, señalando lo siguiente así:

"(...) Que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los Procesos de Contratación adelantados por patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales. Al respecto, es

necesario reglamentar la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. (...)"[2]

De igual modo, se estable en el presente decreto que:

"(...) *8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.* (...)"[3]

Para efectos de llevar a cabo el sorteo antes mencionado, la Entidad mediante mensaje público a través de la plataforma electrónica de SECOP II, realizará la convocatoria correspondiente.

7. OFERTA

7.1. PRESENTACIÓN

La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II.

El idioma de presentación será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el proceso emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

Los valores presentados en la oferta económica deberán diligenciarse en la sección "Cuestionario – Oferta Económica" de la plataforma SECOP II.

La Oferta debe contener la siguiente información:

A) Oferta Económica

El Proponente deberá incluir el valor de su oferta económica diligenciando la sección "Cuestionario – Oferta Económica" de la plataforma SECOP II.

B) Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los SOAT requeridos para el parque automotor de la Entidad.

---

[2] Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

[3] Ibidem

C) Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D) Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. **El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que **El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E) Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes citados en el presente documentos serán las evaluadas, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación de las ofertas y adjudicación.

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido en el presente documento.

F) Rechazo

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando no haya sido presentada en la fecha y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre) y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección, a través de la plataforma SECOP II.
2. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

3. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
4. Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
5. Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.
6. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal).
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
9. En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del INPEC de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
11. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.
12. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros, ni cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas, o no subsane de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación.
13. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
14. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
15. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.
16. Cuando la propuesta económica supere el valor total estimado del proceso.
17. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta hasta el término de traslado del informe de evaluación o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

18. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
19. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
20. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos hasta el término de traslado del informe de evaluación, en consecuencia serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y/o documentación solicitada por el INPEC hasta el plazo anteriormente señalado.

8. Acuerdos comerciales

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

EL MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No

Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO	NO

NOTA: El acuerdo comercial de Chile es aplicable al presente proceso de contratación por las siguientes razones:

.i. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, hace parte de las entidades del nivel nacional y como establecimiento público es una entidad de carácter General y por ende se encuentra incluida en los citados acuerdos comerciales.

ii. El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde al valor a partir del cual los citados acuerdos son aplicables.

9. Obligaciones del contratista

9.1. Obligaciones específicas

El contratista se obliga para con EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, INPEC, a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las

obligaciones específicas que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

1. Dar cabal cumplimiento a la ejecución del contrato.
2. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y pliego de condiciones.
3. Informar por escrito al supervisor del contrato los nombres e identificación de las personas designadas para la prestación del servicio y los cambios que se presenten previo el desplazamiento que deba realizarse.
4. Suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los requerimientos técnicos y especificaciones solicitadas por la Entidad en los estudios previos y Pliego de Condiciones.
5. Guardar la confidencialidad de los servicios prestados.
6. El contratista asegura la continuidad y permanencia, en tiempo completo, de todo el personal propuesto en la oferta y asignado al proyecto para el mantenimiento preventivo y correctivo. Sin embargo, por la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, el cambio de personal, deberá ser aprobado por la entidad contratante, quienes deberán ostentar iguales o superiores características al inicialmente propuesto.
7. El contratista debe entregar el área intervenida en perfectas condiciones estéticas entiéndase como paredes, pisos, puertas y en correcto funcionamiento.
8. Atender los requerimientos y solicitudes acordes a las necesidades del servicio de seguridad que sean solicitados por el supervisor del contrato.
9. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
10. El INPEC se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún(os) de alguna persona que integra el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato. El personal que sea propuesto para el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al establecido en el pliego de condiciones y ofrecido por EL CONTRATISTA, previa autorización de la entidad.
11. El contratista deberá presentar un cronograma de actividades a realizar de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica y el plazo de ejecución previsto en el presente estudio previo, y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello contará con el previo visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles después de la aprobación de las garantías.
12. Suministrar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de "Servicio de Mantenimiento preventivo y Correctivo de ups, centro de cómputo de la Dirección General, Dirección Regional Central, Casa libertad y Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.", de acuerdo con los requerimientos técnicos.
13. El contratista realizará el mantenimiento requerido de acuerdo a las especificaciones técnicas y en cumplimiento a la RETIE Y NTC 2050 (reglamentos técnicos de instalaciones técnicas), AHRI y ANSI/ASHRAE (define los métodos de prueba para determinar el rango y el promedio de las emisiones de calor de los equipos eléctricos de data center y oficinas de cara a su utilización en los cálculos de cargas de refrigeración)

14. Prestar el servicio de soporte técnico las 24 horas del día, los siete (7) días a la semana incluido domingos y festivos, a todos los equipos intervenidos en el objeto del presente proceso, durante todo el tiempo que dure la garantía.
15. Suministrar a su costa todos los equipos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para el cabal cumplimiento del servicio contratado.
16. Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos.
17. Presentar dos informes, uno al inicio y el otro al final del servicio al supervisor del contrato, en el que se detalle una relación del servicio prestado, para el objeto contractual, que contenga las actividades realizadas.
18. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
19. Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, según los términos del contrato y en los sitios señalados a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el Supervisor del contrato.
21. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríen lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.
22. Realizar el servicio en los horarios establecidos de acuerdo cronograma presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato
23. Responder por los daños, pérdidas o robos causados por el personal que realice los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso.
24. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con equipos y personal idóneo y profesional para cada uno de los mantenimientos.
25. Resolver los requerimientos y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato en coordinación con el SUPERVISOR del contrato por parte del INPEC.
26. Realizar los mantenimientos correctivos requeridos, cumpliendo con cada una de las especificaciones del contrato, estudios previos y pliego definitivo.
27. Todo el personal deberá estar afiliado con pagos al día a EPS y ARL, dotados de uniforme que los distinga y de los elementos de protección personal necesarios y entrenados en aspectos técnicos y de seguridad en el trabajo.
28. Con la suscripción del acta de inicio el contratista allegara la relación del personal que prestara sus servicios en la ejecución del contrato, las cuales serán objeto de verificación y estudio por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones. El personal a cargo del contratista deberá contar con distintivos de identificación que lo acrediten ante el presente proyecto, debe ser plenamente identificado, de igual manera cualquier cambio debe informarse al supervisor del contrato.
29. Velar y garantizar la suscripción del acta de inicio con el supervisor del contrato designado por el Inpec dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato. La falta de suscripción del acta de inicio, acarreará incumplimiento por parte del Contratista.
30. El contratista y el personal designado deberá firmar el acta de CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, teniendo éstos, la calidad de confidenciales respecto a su utilización, por lo que se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca y/o

los lugares que tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La obligación de confidencialidad, seguridad y secreto implica para EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO. El compromiso de confidencialidad adquirido mediante el acta firmada por el CONTRATISTA y EL PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias disciplinarias, penales y se constituye en una causal de terminación del contrato. En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la información calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo del INPEC.

9.2. Obligaciones del INPEC

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los pagos de forma oportuna, siempre y cuando el CONTRATISTA presente todos los documentos, requisitos y soportes establecidos para tal efecto.
4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
5. Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en los servicios prestados e informar oportunamente al ordenador del gasto.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta y el contrato.

10. Adjudicación

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma en el presente Pliego de Condiciones. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

11. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la identificación de los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato, se podrán identificar y consultar en los anexos del pliego de condiciones.

12. Garantías

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro (...), objeto este último del proceso de selección, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual solamente se exigirá a los proponentes la Garantía de Seriedad de Oferta establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, a efectos de garantizar el ofrecimiento y obligaciones que asumen los proponentes en la etapa precontractual y de desarrollo del presente proceso.

Garantía de Cumplimiento establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, a efectos de garantizar el cumplimiento total del contrato.
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INPEC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla

Amparo	**Porcentaje asegurado (%) sobre el valor total del contrato.**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLV (Se exige este amparo con el fin de proteger patrimonialmente a la entidad	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, para cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13. Cronograma

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Publicación del Aviso de convocatoria, Estudios y Documentos Previos, Proyecto de	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 05 de mayo de 2026

Pliego de Condiciones		
Observaciones a los Estudios y Documentos Previos Y Proyecto de Pliego de Condiciones.	Hasta: 12 de mayo de 2026	
Respuesta a Observaciones de los Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	15 de mayo de 2026	
Resolución de Apertura y Publicación de los Estudios y Documentos Previos Ajustados Y Pliego de Condiciones Definitivo.	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha:20 de mayo de 2026.	
Fecha límite para manifestaciones de interés en participar en el proceso.	hasta: 25 de mayo de 2026. 17:00 horas	
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	hasta: 25 de mayo de 2026	
Respuesta a Observaciones los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo.	28 de mayo de 2026	
Fecha Límite para expedir Adendas.	Hasta: 29 de mayo de 2026	
Presentación de oferta.	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha 1 de junio de 2026 Hora: 10:00 horas	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación.	4 de junio de 2026	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas.	Desde: 5 de junio de 2026	Hasta: 10 de junio de 2026
Respuesta de Observaciones, Publicación de la Evaluación Definitiva.	16 de junio de 2026	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18 de junio de 2026	
Suscripción del Contrato y Registro.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

14. Supervisión

La supervisión del contrato para los Ítems N° 1, 2 y 3, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Administración de las Tecnologías de Información de

la Oficina de Sistemas de Información o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe por escrito.

El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

15. Renuencia del adjudicatario a la Suscripción Del Contrato

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá D.C.

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
Director Gestión Corporativa

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla - Profesional Especializado Dirección Corporativa
Revisó y Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce, Subdirector Gestión Contractual (C).
Revisó y Aprobó: Oscar Alexander Morantes Sánchez, Coordinador del Grupo Contratos.
Elaboró: Belia Ines calderon forero abogado Especializado – Subdirección Gestión Contractual
Fecha de Elaboración: Mayo de 2026

ANEXO 1

Carta de Presentación de la Propuesta

Bogotá D.C.

Señores

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-06-2026 cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UPS, CENTRO DE COMPUTO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECCIONES REGIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-06-2026, convocada por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los estudios previos y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.

De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos "Especificaciones Técnicas".

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.

Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal

(en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.

Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los estudios previos y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir

para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los estudios previos del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información,

y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.

Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que la presente propuesta consta de XXXXXXX folios distribuidos en XXXXX(Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)fólderes.

Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX(Dirección para notificaciones); Teléfono(os): XXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXXX.

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente los estudios previos, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. (Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura

de los pliegos de condiciones sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento _____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).

Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los los estudios previos.

Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RUT

Cordialmente,

_____

Firma del Proponente

Nombre o Razón social del Proponente

Identificación (C.C. o nit):

Nombre del Representante Legal

ANEXO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					
Número de consecutivo del contrato en el RUP					

Firma :

_____

Nombre :_____

Cargo :_____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica

Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal

Firma del Proponente Persona Natural)

C.C.

Nit.

dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

Apoderado:

Nombre _____

Firma

C.C. _____

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios, que el proponente debe satisfacer y tener en cuenta:

ITEM No.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UPS

<table>
<tr><th>Numeral</th><th>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE TRES (3) UPS</th></tr>
<tr><td rowspan="4">1</td><td>El contratista realizara el mantenimiento preventivo y correctivo, configuración, y puesta en marcha de una (1) UPS de 20KVA ubicada en carrera 10 # 15-22 piso 9 Regional Central.</td></tr>
<tr><td>El contratista realizara el mantenimiento preventivo y correctivo, configuración, y puesta en marcha de una (1) UPS de 30KVA ubicada en carrera Av Caracas No 36 -41 Casa Libertad.</td></tr>
<tr><td>El contratista realizara el mantenimiento preventivo y correctivo, configuración, y puesta en marcha de una (1) de 20KVA ubicada en Calle 53 # 49-30 piso 2 Edificio Bancoquia, Medellín.</td></tr>
<tr><td>Deberá realizar el mantenimiento de acuerdo con rutinas y procedimientos estándares que se enuncian a continuación:
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Ciudad</th><th>Sitio</th><th>Marca y capacidad ups</th><th>Descripción banco baterías interno</th><th>Capacidad del banco de baterías</th><th>Estado</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Bogotá</td><td>Edificio de la REGIONAL CENTRAL ubicado en la Carrera 10 No 15 - 22</td><td>ABLEREX KRONOS-UL20D- 20 KVA</td><td>60 baterías selladas de 12v- 9 A/h</td><td>5 minutos a plena carga (20 KW)</td><td>Encendido</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Bogotá</td><td>Sede Av Caracas No 36 -41 CASA LIBERTAD</td><td>30KVA</td><td>34 baterías selladas de 12v- 18 A/h</td><td>3 minutos a plena carga (30 KW)</td><td>Encendido</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Medellín</td><td>Calle 53 # 49-30</td><td>POWEST EA9920 20KVA</td><td>40 baterías selladas de 12v- 9 A/h</td><td>5 minutos a plena carga (20 KW)</td><td>Encendido</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="3">1.1</td><td>Inspección visual y física de todas las UPS:</td></tr>
<tr><td>▪ Sonidos inusuales.</td></tr>
<tr><td>▪ Alarmas.</td></tr>
</table>

	▪ Ventiladores.
	▪ Estado de las baterías.
	▪ Puentes y bornes de baterías.
	▪ Conectores de entrada y salida de las UPS.
	▪ Conectores de control y potencia.
1.2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO UPS DE DOS UPS 20 KVA Y UNA 30 KVA**
1.3	Para las UPS de 20 KVA y 30 KVA se deben realizar las siguientes mediciones: Medición de voltaje a la entrada del rectificador, del Bypass, Medición de corriente tanto a la entrada del rectificador como del Bypass, Medición y calibración de voltaje, regulación, forma de onda a la salida de las UPS, Medición de la frecuencia de entrada, Medición y Calibración de la frecuencia de salida; verificación de descarga de las baterías.
1.4	Se debe apagar el equipo siguiendo el protocolo según el fabricante.
1.5	Se debe desarmar estructura del equipo y sus componentes
1.6	Verificación de descarga de condensadores
1.7	Verificación de conexiones en borneras de entrada y salida
1.8	Verificación de ajustes en conectores de las diferentes etapas de la UPS
1.9	Verificación de conexión de fases, neutro, tierra de entrada y salida
1.10	Verificar protecciones de entrada y de salida de los ups para descartar puntos flojos y/o calientes, Verificación de Acometidas, estado y medición de Resistividad de tal manera que se asegure la inexistencia de roturas en los aislantes y chaquetas del cableado.
1.11	Realizar limpieza interna y externa del equipo
1.12	Realizar limpieza de los siguientes elementos: filtros de tarjetas de control, cableado, elementos de protección, contactares de operación y baterías.
1.13	Se debe realizar el retorqueo y cambio de conectores y elementos Eléctricos según se requiera y según lo indicado por el Supervisor de Contrato.
1.14	Se deben realizar las respectivas pruebas eléctricas con el equipo apagado de tal manera que no se produzcan errores o fallas no deseadas al momento del encendido.
1.15	Se debe armar estructura del equipo y sus componentes
1.16	Se debe encender el equipo (Start Up), con el protocolo y Procedimiento sugerido por el Fabricante.
1.17	Verificación de arranque de cada una de las etapas de la UPS, rectificador, cargador, dc/dc, inversor y test de baterías
1.18	Transferir ups a bypass para que reciba nuevamente la carga
1.19	Verificar medidas y transferir la llave de bypass externo a la UPS
1.20	Se deben realizar las siguientes mediciones: Medición de voltaje a la entrada del rectificador, del Bypass, Medición de corriente tanto a la entrada del rectificador como del Bypass, Medición y calibración de voltaje, regulación, forma de onda a la salida de las UPS, Medición de la frecuencia de entrada, Medición y Calibración de la frecuencia de salida; verificación de descarga de las baterías.
1.21	Actualizar el firmware a la última versión que soporte la UPS de acuerdo con lo recomendado por el fabricante.

1.22	Se debe realizar el cambio de baterías libre mantenimiento VRLA (Valve-Regulated Lead-Acid), diseñadas con tecnología AGM (60 unidades de baterías de 12VAC-9AH) para la UPS Ref: KRONOS-UL20D- 20 KVA; (34 unidades de baterías de 12VAC-18AH) para la UPS de 30 KVA y sus respectivos herrajes (borneras, cableado de interconexión, arandelas). Anexar ficha técnica con la oferta con el fin de verificar el cumplimiento requerido.
1.23	El contratista deberá reemplazar los condensadores de descarga en caso de que se requiera.
1.24	El contratista deberá reemplazar las borneras de entrada y salida en caso de que se requiera
1.25	El contratista deberá reemplazar el bypass externo en caso de que se requiera
1.26	El Contratista deberá realizar el Cambio de Acometida de entrada o Salida de la UPS en caso de que se requiera
1.27	La garantía soportada por el fabricante de las baterías debe ser mínimo de 1 año para UPS de 30KVA y de mínimo 2 años para la UPS de 20 KVA, Adjuntar con la Oferta documento Oficial que acredite la condición.
1.28	Garantía del Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las UPS de 20 KVA y 30 KVA debe ser mínimo de Un 1 año posterior a la realización del mismo y avalado por el fabricante Ablerex para la UPS de 20 KVA. El contratista debe garantizar que todo daño ocasionado por las actividades de mantenimiento a las UPSs debe ser corregido de manera inmediata sin costo adicional para el INPEC. El contratista debe garantizar que todo daño ocasionado por las actividades de mantenimiento a las UPSs debe ser corregido de manera inmediata sin costo adicional para el INPEC. Durante el periodo de la garantía el contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de las UPSs sin costo adicional para la entidad; así mismo deberá realizar como mínimo 1 vista técnica durante el periodo de garantía y presentar un informe del estado de la UPS y las recomendaciones. En caso de falla el contratista deberá dejar en correcto funcionamiento la UPS de acuerdo a la intervención realizada en el mantenimiento.
1.29	En caso de que se requiera el contratista deberá realizar la instalación de los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos en el mantenimiento preventivo y correctivo, esto incluye la intervención de Tableros Eléctricos de entrada y salida, acometidas eléctricas y protecciones.

1.30	Normas aplicables: Los Elementos de la UPS deben cumplir mínimo con las siguientes normas, con sus respectivos certificados vigentes: • UL 1778. No se admiten homologaciones de la norma UL, se debe presentar el correspondiente certificado emitido por laboratorio internacional de tercera parte acreditado, donde el titular del certificado sea el mismo fabricante y propietario de la marca para las UPSs de 20 KVA • El oferente debe incluir en la Oferta el UL1989 del fabricante de las baterías, emitido por un ente reconocido para las UPSs de 20 KVA • Certificado RETIE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.26 del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. • Anexar declaración de conformidad RoHS2 Directiva 2011/65EU y RoHS3 Directiva 2015/863/EU.
1.31	EQUIPOS A UTILIZAR: El contratista deberá dotar al equipo de trabajo que va realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, las herramientas y equipos necesarios para cumplir con el objeto entre ellas las siguientes: • Multímetro. • Pinza perimétrica • Maletín de herramientas aisladas (Alicate, cortafríos, perillero, destornillador dieléctrico, llave bristol y demás herramientas necesarias para realizar el correcto servicio de mantenimiento.) estas herramientas son responsabilidad del contratista • Aspiradora y brocha • Tapabocas. • Guantes dieléctricos • Botas dieléctricas • Mono gafas. • Casco
1.32	Personal Mínimo requerido Para Mantenimiento UPS: • Para la Presente contratación el proponente deberá acreditar que cuenta con Profesionales competentes para la ejecución según el Objeto y las actividades a realizar, por lo cual deberá adjuntar junto con su oferta los siguientes perfiles en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas: De acuerdo al Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE que establece lo siguiente: Conforme a la legislación vigente, la competencia para realizar bajo su responsabilidad directa actividades de construcción, modificación, reparación, operación y mantenimiento de las

	instalaciones eléctricas, corresponderá a los siguientes profesionales, quienes responderán por los efectos resultantes de su participación en la instalación: Ingenieros electricistas, electromecánicos, de distribución y redes eléctricas, de conformidad con las Leyes 51 de 1986, 842 de 2003, las demás que la adicionen, modifiquen o sustituyan. ... b. Tecnólogos en electricidad o en electromecánica, de acuerdo con la Ley 842 de 2003 y en lo relacionado con su Consejo Profesional se regirá por la Ley 392 de 1997 de conformidad con lo establecido en la Sentencia C - 570 de 2004. c. Técnicos electricistas conforme a las Leyes 19 de 1990 y 1264 de 2008, en el alcance que establezca su matrícula profesional para el ejercicio de la profesión a nivel medio.
1.33	Coordinador de Mantenimiento UPS: • Disponibilidad del 100% Presencial y/o Virtual según considere el supervisor del contrato durante la ejecución del proyecto. • Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Eléctrica ò Electromecánica ò de Distribución y Redes Eléctricas. • Mínimo Siete (07) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la Matricula Profesional, en actividades relacionadas a la Dirección y/o Coordinación de Instalación y/o implementación y/o mantenimiento de Equipos UPS. • Certificación o constancia de un curso o diplomado en aplicación del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y/o Normativa NEC 2020 de mínimo 110 Horas de intensidad, en el cual acredite al Ingeniero con capacidades y conocimientos de la normativa vigente en Colombia en Instalaciones Eléctricas RETIE y NTC 2050, expedida por una institución o Centro educativo debidamente acreditado o autorizado. • Certificación en la cual se acredite que el profesional posee aptitudes para la implementación de Sistemas Eléctricos de Alta Disponibilidad para sistemas Datacenters "Accredited Tier Designer" o "Accredited Tier Specialist" por el Uptime Institute • Certificado de matrícula profesional vigente a la fecha de presentación de la oferta del proceso, expedida por el respectivo Consejo profesional de Ingeniería que lo regule. • Certificación Vigente que lo acredite como Ingeniero avalado para el mantenimiento de los equipos a intervenir emitida por el Fabricante Ablerex. • Curso avanzado de trabajo seguro en alturas o reentrenamiento impartido por un ente certificador acreditado, vigente al momento de presentación de la oferta. Adicionalmente, el ingeniero ofrecido, deberá firmar una Carta por la cual autoriza al proponente de la presentación de su hoja de vida y el compromiso de realizar las labores encomendadas por la supervisión en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario.

1.34	Técnico o Tecnólogo: Para la ejecución de las actividades propias del Mantenimiento Preventivo y Correctivo, se deberá disponer de mínimo Un (01) técnico o tecnólogo electricista o electromecánico debidamente calificado para ejecutar las actividades relacionadas al proceso con el siguiente perfil: • Matricula profesional y certificación de vigencia expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TECNOLOGOS EN ELECTRICIDAD, ELECTROMECANICA, ELECTRONICA Y AFINES – CONALTEL. • Mínimo tres (03) años de experiencia a partir de la expedición de la Matricula Profesional, en actividades relacionadas a la Instalación y/o implementación y/o mantenimiento de Equipos UPS. • Certificación Vigente que lo acredite como Técnico o Tecnólogo avalado para el mantenimiento de los equipos a intervenir emitida por el Fabricante Ablerex. • Curso avanzado de trabajo seguro en alturas o reentrenamiento impartido por un ente certificador acreditado, tomado en el último año anterior a la fecha de cierre del proceso. Todo el personal deberá someterse a la política de seguridad del INPEC para su ingreso a los sitios indicados. NOTA: El oferente deberá Adjuntar hoja de vida, tarjeta profesional, certificaciones laborares y certificaciones de estudios realizados junto con su propuesta. Adicionalmente, el Técnico o Tecnólogo ofrecido, deberá firmar una Carta por la cual autoriza al proponente de la presentación de su hoja de vida y el compromiso de realizar las labores encomendadas por la supervisión en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario.
1.35	**ENTREGABLES:** El Contratista deberá entregar un Informe en el cual mediante Registro Fotográfico se evidencie el estado del antes y después de los Equipos. Estado de Componentes, Observaciones, Novedades, Recomendaciones de Mejora y Hoja de Vida del Equipo. El informe deberá contener mínimo lo siguiente: • Datos del equipo (marca, referencia, serial, activo). • Descripción breve y evidencia fotográfica del estado en que se encontró el equipo. • Descripción breve y evidencia fotográfica de las actividades realizadas al equipo relacionando listado de repuestos que fueron reemplazados. • Descripción breve y evidencia fotográfica de pruebas realizadas. • Fecha y hora del mantenimiento preventivo y correctivo • Duración de la visita.

	• Datos del o los profesionales que realizaron el mantenimiento.
1.36	El horario disponible para las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las UPSs se encuentra en la Sede Central es de 8:00 a.m. a 12:00 am y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en días hábiles. En caso de ventanas de mantenimiento requeridas se coordinará con el supervisor del contrato.
1.37	**EXPERIENCIA:** El proponente debe tener experiencia comprobable como mínimo de 1 año en el suministro y/o Mantenimiento Preventivo y Correctivo de UPS por parte del fabricante Ablerex para las UPSs de 20KVA
1.38	**NOTA:** En caso de requerirse elementos adicionales para el mantenimiento preventivo y correctivo, estos corren por cuenta del contratista sin costo adicional para el INPEC. El cambio de accesorios o piezas deben ser reemplazadas por piezas o accesorios originales no remanufacturados o reparados. Se entregará CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO donde obre tiempos de mantenimiento y calibración para el equipo, fecha de recibido y entrega en la Oficina de Sistemas de Información ubicada en la ciudad de Bogotá calle 26 No. 27-48 piso 3° previa aprobación del supervisor del contrato.

ITEM No.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CENTRO DE COMPUTO

Numeral	DESCRIPCIÓN
	Se debe realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los subsistemas que integran el centro de datos del INPEC ubicado en la Calle 26 No 27 – 48 piso 3. así: ➢ Subsistema de Aires Acondicionados de Precisión tipo InRow ➢ Aire Acondicionado De Confort De 36.000 BTU/H Marca Mirage ➢ Subsistema de Gabinetes (Incluye Cableado Lógico y Eléctrico) ➢ Subsistema Eléctrico ➢ Subsistema Cerramiento y Accesorios ➢ Subsistema de Gestión de Monitoreo, Control de Acceso.

1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SUBSISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN TIPO INROW**
1.1	El contratista se obliga a realizar dos mantenimientos preventivos para dos aires acondicionados de precisión de 20KW cada uno marca Rittal en funcionamiento y alojados en el centro de datos del INPEC. Las actividades del mantenimiento se deben realizar conforme a protocolos y estándares emitidos por el fabricante así:
1.2	Realizar pruebas de funcionamiento al equipo y realizar los ajustes en la configuración.
1.3	Verificación de los cables, conectores, tarjetas, tuberías, ventiladores, motores, filtros y en general todas las partes del equipo.
1.4	Realización de pruebas de manejo y operación, verificando que la rutina de encendido sea la correcta y, si es el caso, y se presenta algún tipo de falla se realizarán las acciones correctivas para estabilizar el equipo.
1.5	Verificar que el aire acondicionado quede operativo y en correcto funcionamiento de todas las características con que cuenta este equipo después de realizar las tareas de mantenimiento.
1.6	Entrega del reporte físico y digital de la actividad, en la cual quedarán consignados todos los datos del equipo y la descripción en detalle de los procedimientos realizados antes y durante el mantenimiento, las observaciones y/o recomendaciones acerca del equipo por parte del contratista.
1.7	Se debe realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a las dos (2) condensadoras
1.8	Verificar y/o reemplazar los contactos en especial los deteriorados o que cumplieron el ciclo de vida como resultado de los ciclos del compresor.
1.9	Los contactos eléctricos como los iniciadores magnéticos del motor serán inspeccionados y ajustados antes del encendido. En caso de deterioro deben ser cambiados.
1.10	Se verificarán los terminales de conexión, y en caso de ser necesario serán cambiados.
1.11	Se verificará la protección de sobrecarga de la unidad, para asegurar la calibración adecuada de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
1.12	Verificación de las alarmas y logs, realizar las actividades necesarias para ajustar lo requerido con el fin de dar solución y realizar análisis de los logs a fin de afinar las configuraciones, parámetros, y/o elementos que se requieran para atender los sugerido en los logs, en concordancia con las buenas prácticas del fabricante.
1.13	Unidad Evaporadora: • Limpieza general de la Unidad Evaporadora. • Limpieza de filtros, tapas y chasis. • Revisión y lubricación de rodamientos. • Ajuste y tensado de las correas de transmisión. • Alineación de la transmisión. • Revisión de las correas eléctricas del motor.

	• Verificación de voltajes y amperajes. • Medición de temperaturas a la entrada y salida de la Unidad Evaporadora. • Mantenimiento y Limpieza del Sistema de Humidificación. • Verificación de tierra. • Revisión de las instalaciones eléctricas De acuerdo al resultado de las actividades anteriores se deben realizar los cambios de repuestos necesarios para el perfecto funcionamiento de esta unidad, en concordancia con las buenas prácticas del fabricante.
1.14	Unidad Condensadora: • Limpieza de la Unidad Condensadora. • Chequeo de voltajes y amperios • Lavado de tapas y chasis. • Chequeo de presiones de succión y descarga. • Revisión de válvulas de servicio. • Verificación de hermeticidad del Sistema. • Revisión de la carga de refrigerante. • Revisión de aislamiento térmico. • Verificación de aterramiento del Compresor. • Limpieza de sistema y verificación de hermeticidad. • Chequeo de sobrecalentamiento. • Chequeo de carga de gas completa • Realizar el cambio del aislante térmico donde de lugar. De acuerdo al resultado de las actividades anteriores se debe realizar los cambios de repuestos necesarios para el perfecto funcionamiento de esta unidad, en concordancia con las buenas prácticas del fabricante.
1.15	Se debe realizar inspección visual y física de los componentes del Aire, tubería, sistema eléctrico y componentes de protección, verificando posibles fugas en tubería de flujo de gas R410-A debe anexar al informe técnico un dictamen del estado de funcionalidad y estado de todos los componentes internos y externos. En caso de encontrarse alguna falla esta deberá corregirse para dejar en perfecto funcionamiento el sistema sin costo adicional para el INPEC. Se debe realizar actualización al software y ajustes requeridos a las últimas versiones emitidas por el fabricante. Se deberá realizar la revisión ajuste y balanceo de los índices de temperatura y humedad del tren completo compuesto por los 8 rack autocontenidos.
1.16	Garantía: • Garantía de 1 año en el mantenimiento preventivo y correctivo del Subsistema de Aires Acondicionados a partir del recibo a satisfacción y ajustes cuando el equipo los requiera.

<table>
<tr><td></td><td>

- Incluir al menos 2 mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía.

</td></tr>
<tr><td>1.17</td><td>Mantenimiento Correctivo:

- El contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos a todo costo cuando se requieran durante el periodo de garantía (1) año.
- Los repuestos deben ser originales no se acepta remanufacturados o de segunda.

</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO DE CONFORT DE 36.000BTU/H MARCA MIRAGE</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>El contratista deberá realizar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo y correctivo a un (1) aire acondicionado de 36.000BTU/H de acuerdo con rutinas y procedimientos estándares que se enuncian a continuación:

<table>
<tr><td>Cantidad</td><td>Ciudad</td><td>Sitio</td><td>Marca</td><td>Capacidad</td><td>Estado</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Bogotá</td><td>Sede principal piso 6, calle 26 No 27-48</td><td>Mirage Inverter</td><td>36.000 BTU</td><td>funcionando</td></tr>
</table>

Los repuestos, la instalación y puesta en funcionamiento deben estar incluidos en la oferta económica y no deben generar costo adicional para la entidad de acuerdo con rutinas y procedimientos estándares que se enuncian a continuación:</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2.2</td><td>El contratista debe:</td></tr>
<tr><td>Lavado de intercambiadores de calor</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>El Contratista deberá realizar la inspección Visual del Equipo en especial validar la presencia de hojas, tierra y otros residuos que se acumulen alrededor de la unidad exterior para asegurar un flujo de aire adecuado.</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>El Contratista deberá realizar la Inspección Visual de las Unidades Interiores, tanto en indicadores, funcionamiento remoto como en el correcto Flujo y Variación de Aire.</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td>El Contratista deberá realizar la limpieza de las bobinas del evaporador y del condensador a fondo para garantizar un buen intercambio de calor y evitar el sobrecalentamiento.</td></tr>
<tr><td>2.6</td><td>El contratista deberá realizar verificación y Limpieza del Sistema de Drenaje de tal manera que se garantice que no esté obstruida.</td></tr>
<tr><td>2.7</td><td>El contratista deberá asegurar que todos los componentes eléctricos estén en buen estado y bien conectados, para ello deberá realizar cambio de Acometidas, Conectores o protecciones Eléctricas (Breakers) en caso de que se requiera.</td></tr>
<tr><td>2.8</td><td>El contratista deberá revisar y corregir con cambio de partes en caso de fugas de aire o moho en los conductos de tal manera que se pueda garantizar y optimizar la eficiencia energética.</td></tr>
<tr><td>2.9</td><td>El Contratista deberá realizar la respectiva lubricación de los motores y ventiladores de tal manera que se pueda mantener el funcionamiento óptimo del equipo.</td></tr>
</table>

2.10	El Contratista deberá realizar el chequeo de presiones de succión y descarga de los compresores, revisar fugas u obstrucciones en los circuitos de refrigeración.
2.11	El Contratista deberá realizar el chequeo y corrección de vibraciones o ruidos anormales en los compresores, motores y ventiladores
2.12	El contratista deberá realizar la limpieza, verificación de funcionamiento y corrección en caso de que aplique de breakers, transformadores, contactores, relés, térmicos, guardamotores, y demás elementos del tablero de maniobra y potencia.
2.13	El contratista deberá realizar el chequeo de voltajes y corriente del sistema eléctrico y electrónico de los equipos.
2.14	El contratista deberá realizar la revisión y corrección de las adecuadas condiciones de temperatura de cada una de las zonas de los recintos. Revisión de las tuberías del circuito de refrigeración, ductos y acoples del sistema de condicionamiento de aire y ventilación.
2.15	El contratista deberá realizar el Cambio del refrigerante de los equipos según recomendaciones del fabricante.
2.16	El contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo al compresor de tipo hermético, con funcionamiento a 208/230V-1Ph-60Hz, compresor con lubricación forzada, con bomba de aceite en cárter (eléctrico), válvula de servicio en la descarga y en la succión, con conexión para manómetros o mangueras de servicio, con sensores de temperatura para protección del motor contra sobrecalentamiento de la marca MIRAGE Inverter de capacidad térmica nominal 36.000 BTU.
2.17	El contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo al Condensador con motor trifásico para 208/230 voltios, 60Hz, serpentín de condensación con tubos de cobre y aletas continuas de aluminio. La Unidad de serpentín de subenfriamiento del refrigerante líquido no menor a 10°F y será de características constructivas similares o iguales a la del serpentín de condensación.
2.18	El contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo a la unidad interna de capacidad térmica nominal 36.000 BTU de la marca MIRAGE Inverter Single Split
2.19	El contratista deberá reemplazar en caso de ser necesario reemplazar toda tubería de conexión en cobre con distancia mínima de 30 metros con sus accesorios necesarios para el reemplazo y correcto funcionamiento del aire a intervenir de la marca MIRAGE.
2.20	El contratista deberá suministrar todos los elementos eléctricos y mecánicos necesarios (tubería cobre, gas refrigerante, cableado de control, acometida eléctrica, resanes, acabados), para el mantenimiento preventivo y correctivo y buen funcionamiento del equipo a intervenir.
2.21	El contratista deberá reemplazar en caso de ser necesario los desagües para el equipo a intervenir (por gravedad), en tubería de PVC de 3/4", (conservando la estética del edificio.
2.22	El contratista deberá entregar el equipo intervenido en operación y perfecto funcionamiento, siendo a su cargo la totalidad del montaje, suministro e instalación de todos los repuestos y materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación.
2.23	El Tipo de refrigerante que se debe usar es R410A o R32.

2.24	El contratista deberá entregar INFORME TÉCNICO con registro fotográfico del estado del antes y después del Mantenimiento donde se indiquen todas las revisiones y fallas encontradas en el equipo y sus respectivos accesorios. El cambio de accesorios o piezas deben ser reemplazadas por piezas o accesorios originales no remanufacturados o reparados. Se entregará CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO donde obre tiempos de mantenimiento y calibración para el equipo, fecha de recibido y entrega en la Oficina de Sistemas de Información ubicada en la ciudad de Bogotá calle 26 No. 27-48 piso 3° previa aprobación del supervisor del contrato. Entregar previa aprobación del supervisor del contrato conforme a la fecha establecida en el CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO, el INFORME TÉCNICO FINAL donde se indique lo siguiente: La relación del mantenimiento realizado al equipo, relación de las piezas o partes que se cambiaron Cálculo de cargas, especificación de equipos y aplicación de la ingeniería para dos Aires Acondicionados de confort de capacidad térmica nominal de 36.000 BTU de marcas MIRAGE.
2.25	GARANTÍA: La garantía del mantenimiento correctivo para el aire de 36.000 BTU marca MIRAGE será de mínimo Doce (12) meses de los elementos reemplazados y equipos intervenidos a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá realizar como mínimo 1 vista técnica durante el periodo de garantía y presentar un informe del estado del aire acondicionado y las recomendaciones. En caso de falla el contratista deberá dejar en correcto funcionamiento el aire acondicionado de acuerdo a la intervención realizada en el mantenimiento.
2.26	El horario disponible para las actividades de mantenimiento correctivo del aire de confort de 36.000 BTU marca MIRAGE que se encuentra en la Sede Central es de 8:00 a.m. a 12:00 am y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en días hábiles. En caso de ventanas de mantenimiento requeridas se coordinará con el supervisor del contrato.
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SUBSISTEMA DE GABINETES**

3.1	El contratista se obliga a realizar un Mantenimiento preventivo para 8 gabinetes de 42U marca Rittal de acuerdo a protocolos y estándares emitidos por el fabricante así:
3.2	Gabinetes autocontenidos InRow: • Revisión, estado exterior de los gabinetes (desgastes, revisión de fugas, cierre de puertas entre otras). • Revisión del sistema sellamiento de los gabinetes y entre gabinetes. • Ajuste de torque para toda la tornillería que componen la unión del sistema autocontenido de gabinetes. • Revisión y ajuste de las cerraduras frontales y posteriores de cada gabinete. • Revisión y ajuste de las puertas frontales y posteriores de cada gabinete. • Revisión y ajuste de posibles fugas de aire de los gabinetes. • Se deben instalar todos los paneles ciegos en cada uno de los gabinetes para evitar el intercambio de aire frio y aire caliente y así garantizar la eficiencia de la solución autocontenida. • Revisión y ajuste de software de acuerdo a lo establecido por el fabricante. • Ajuste y sincronización del tren de gabinetes en cuanto temperatura y humedad según las buenas prácticas del fabricante. • Se debe realizar el perfecto sellado de cada uno de los gabinetes para que la solución autocontenida no tenga fugas de aire y sea una solución eficiente. Como resultado de las revisiones se encuentren fallas en general se deben corregir con los repuestos requeridos conforme a lo establecido por el fabricante, sin costo adicional para el INPEC y dejar en correcto funcionamiento los gabinetes.
3.3	Sensores en los gabinetes: • Revisión de los sensores se encuentren secos y funcionales. • Limpieza de los sensores de temperatura, humedad y anti vandalismo • Calibración de los sensores. • Comprobar si el movimiento del aire alrededor de los sensores influye en los valores de salida y las lecturas. • Asegurar el cumplimiento de los tiempos de estabilización recomendados por el fabricante para que los sensores de referencia se adapten a las condiciones climáticas ambientales. • Verificación de los botones de actuación e integridad estructural • Verificación y calibración de los sensores de apertura de puerta. • Verificación y reconfiguración en caso de ser necesario de la conectividad de los sensores con el sistema de gestión y de alarmas. De acuerdo al resultado de las actividades anteriores se debe realizar los cambios de repuestos necesarios para el perfecto funcionamiento de los sensores de los gabinetes, en concordancia con las buenas prácticas del fabricante.
3.4	Cableado estructurado del centro de datos (cross connection): • Revisión del estado del cableado de cobre. • Revisión del estado del cableado de la fibra óptica.

	• Revisión de todos los enlaces de fibra y cobre que se encuentren debidamente identificados y etiquetados y coincidan con la tabla de conexión entregar layout. • Revisión, inspección y ajuste de las canalizaciones, tuberías y ductos. • Verificar y certificar la continuidad del cableado estructurado del centro de datos. De acuerdo al resultado de las actividades anteriores se debe realizar los cambios de repuestos necesarios para el perfecto funcionamiento de los sensores de los gabinetes, en concordancia con las buenas prácticas del fabricante.
3.5	Detector y extinción de incendio: • Revisión del agente limpio. • Calibración de los sensores de detección y extensión • Carga de agente limpio llegado el caso de requerirse • Revisión de posibles fugas • Comprobación de los pilotos, fusibles y otros. • Limpieza de los sensores de detección • Limpieza de borneras • Verificación, limpieza de las unidades principales y de los esclavos y la trasmisión de las alarmas • Revisión de las válvulas de aspersión • Revisión de las baterías • Revisión y limpieza de la tubería • Comprobación de la señalización de las alarmas • Revisión de los indicadores luminosos de las alarmas e información en la central • Comprobar que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, etc.) estén en buen estado. • Limpieza general de todos los componentes • Revisión de los precintos o tapones que estén en buen estado, que no estén rotos o que falten • Revisión referente a que no hayan generado descargas parciales o totales del agente limpio. • Verificación de las alarmas y logs. Realizar las actividades necesarias para ajustar lo requerido con el fin de solucionar las alarmas respectivas y realizar análisis de los logs a fin de afinar las configuraciones, parámetros, y/o elementos que se requieran para atender los sugerido en los logs, en concordancia con las buenas prácticas del fabricante.
3.6	PDU Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las PDU (6) alojadas en el centro de datos del INPEC, en caso de requerirse el mantenimiento correctivo las PDU de reemplazo deberá contar las siguientes características mínimas • Voltaje de 230v • Corriente de 32 A • Potencia de 7,4kw • Interfaces: Uso de certificados propios/TLS 1.2, Envío correo electrónico en caso de alarma (SMTP), Administrador de usuarios incl.

	gestión de permisos, Conexión LDAP(S)/Radius/Active Directory, Conexión servidor syslog (máx. 2 servidores) e Interfaz Ethernet completamente redundante 10/100/1000 Mbit/s • Cumplir con normatividad: EN 62368-1, EN 61000-3, EN 61000-4, EN 61000-6, EN 62053-21 • Las Unidades de Distribución de Energía (PDU) ofertadas deberán ser de la misma marca y fabricante que el sistema de gestión y monitoreo de la solución de gabinetes autocontenidos actualmente instalada en la Entidad. Este requisito es mandatorio para garantizar la interoperabilidad nativa, la compatibilidad absoluta de los protocolos de comunicación y la integración automática de los dispositivos al subsistema de monitoreo, sin necesidad de desarrollos de software de terceros, licencias de integración adicionales ni el uso de gateways o adaptadores externos. • El proveedor seleccionado deberá realizar la instalación física de las Unidades de Distribución de Energía (PDU), así como la configuración, puesta en operación e integración de los equipos al subsistema de gestión y monitoreo actualmente instalado en la solución de gabinetes autocontenidos de la Entidad. Esta actividad deberá garantizar la correcta comunicación, registro y visualización de las PDU dentro de la plataforma de monitoreo existente, permitiendo su administración, supervisión y control desde el sistema central, sin afectar la operación de la infraestructura instalada • Revisión y organización de cables para dejar en redundancia y evaluar cargas para evitar sobrecargas en las PDU, entregar plano de la conectividad eléctrica. • Revisar y actualizar el etiquetado de los cables eléctricos. • Verificación de las alarmas y logs, realizar las actividades necesarias para ajustar lo requerido con el fin de solucionar las alarmas respectivas y realizar análisis de los logs a fin de afinar las configuraciones, parámetros, y/o elementos que se requieran para atender los sugerido en los logs, en concordancia con las buenas prácticas del fabricante.
3.8	Garantía: • Garantía de 1 año en el mantenimiento preventivo y correctivo del Subsistema de Gabinetes a partir del recibo a satisfacción. • Incluir al menos 1 mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.
3.9	Mantenimiento Correctivo: El contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos a todo costo cuando se requieran durante el periodo de garantía (1) año.
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SUBSISTEMA ELÉCTRICO**
4.1	El contratista se obliga a realizar un Mantenimiento preventivo del Subsistema Eléctrico:
4.2	Tablero Eléctrico Normal y Regulado • Torque de todos los componentes que contemplan la solución • Verificación visual y ajustes a los parámetros de los tableros eléctricos. • Aspirado de polvo y otros signos de suciedad. • Verificación del estado de la caja del tablero.

	• Verificación del rotulado e identificación de cada tablero eléctrico. • Verificación de las leyendas y diagramas unifilares. • Verificación de código de colores en los conductores eléctricos. • Verificación de capacidad de los térmicos y cables correspondan. • Verificación que cada tablero eléctrico tenga facilidad de acceso y maniobras. • Limpieza de los componentes eléctricos del tablero. • Limpieza de las barras de alimentación con solvente dieléctrico de cada tablero eléctrico. • Ajuste de contactos eléctricos. • Mediciones de parámetros eléctricos en cada tablero eléctrico. • Medición de temperatura a cada interruptor térmico de los tableros eléctricos. • Organizar y peinar el cableado eléctrico en los tableros y recorrido de este. • Registro y toma de medidas y análisis de las mismas. • Actualizar diagrama unifilar eléctrico del centro de datos.
4.3	Acometidas eléctricas • Torque de todos los componentes que contemplan la solución • Verificación visual de las acometidas eléctricas. • Verificación del correcto aterrizaje de la puesta a tierra. • Limpieza de polvo en general • Ajuste de tornillo y borneras • Verificación de la temperatura en conductores y disyuntores. • Registro y toma de medidas y análisis de las mismas. • Corrección de las fallas encontradas.
4.4	Mantenimiento preventivo: Garantía de 1 año en el mantenimiento preventivo y correctivo del Subsistema Eléctrico a partir del recibo a satisfacción.
4.5	Mantenimiento Correctivo: El contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos a todo costo cuando se requieran durante el periodo de garantía (1) año
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SUBSISTEMA CERRAMIENTO Y ACCESORIOS**
5.1	El contratista se obliga a realizar un Mantenimiento preventivo del cerramiento del centro de datos principal y accesorios así:
5.2	Limpieza, ajustes y verificación de sellamiento interna y externa de los vidrios que conforman el encerramiento del centro de datos principal.
5.3	Revisión y ajuste de la puerta principal y de emergencia del centro de datos principal.
5.4	Revisión y ajuste del sistema de electroimán, cerraduras de la puerta principal y emergencia del centro de datos principal.
5.5	Revisión, ajuste, cambio en caso de que se requiera de las bisagras hidráulicas de las puertas principal y de emergencia del centro de datos principal.

5.6	Revisión, ajuste y medición del aterrizamiento del piso electrostático, realizar los cambios requeridos para cumplir con lo establecido en la norma, del centro de datos principal.
5.7	Limpieza y desmanchado de piso electrostático del centro de datos principal.
5.8	Verificación y ajuste de las uniones del piso electrostático realizar los cambios requeridos para cumplir con lo establecido en la norma del centro de datos principal.
5.9	Limpieza de las paredes en drywall y dejar en perfectas condiciones físicas y estéticas adecuadas del centro de datos principal.
5.10	Luminarias • Limpieza externa del dispositivo • Ajuste de tornillería y bornas • Pruebas de encendido y apagado • Verificar y establecer cambio de las luminarias del centro de datos principal en caso de fallas de acuerdo a las pruebas realizadas.
5.11	Mantenimiento preventivo: Incluir al menos 1 mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía para el subsistema de cerramiento y accesorios al centro de datos principal.
5.12	Mantenimiento Correctivo: El contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos a todo costo cuando se requieran durante el periodo de garantía (1) año al centro de datos principal.
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE MONITOREO y CONTROL DE ACCESO**
6.1	El contratista se obliga a realizar un Mantenimiento preventivo al subsistema de gestión de monitoreo y control de acceso:
6.2	Verificación que la plataforma de gestión esté gestionando toda la información captada por los sensores del centro de datos principal.
6.3	Verificación de las alarmas y logs, realizar las actividades necesarias para ajustar lo requerido con el fin de solucionar las alarmas respectivas y realizar análisis de los logs a fin de afinar las configuraciones, parámetros, y/o elementos que se requieran para atender los sugerido en los logs, en concordancia con las buenas prácticas del fabricante del centro de datos principal.
6.4	Verificación que la plataforma de administración y gestión para que esté en la capacidad de controlar y administrar los subsistemas del gabinete autocontenido, así como la revisión de las alertas que estén debidamente configuradas y reportadas para la toma de decisiones del centro de datos principal.
6.5	Análisis de los logs de alarmas y reporte de las soluciones a estas del centro de datos principal.
6.6	Actualización de firmware del sistema CMC a la última versión estable de acuerdo al fabricante del centro de datos principal.

6.7	Mantenimiento preventivo control de acceso de acuerdo con los parámetros establecidos por el fabricante del centro de datos principal.
6.8	Verificación del funcionamiento del control de acceso del centro de datos principal.
6.9	Calibración de la cámara del control de acceso del centro de datos principal.
6.10	Actualización de firmware del control del acceso a la última versión estable de acuerdo al fabricante del centro de datos principal.
6.11	Revisión y calibración del botón no touch del centro de datos principal.
7	**CERTIFICACIONES**
7.1	El oferente debe presentar certificación que lo acredite como canal autorizado para la distribución, dimensionamiento, instalación e implementación de soluciones Rittal (aires acondicionado tipo InRow, gabinetes autocontenidos y todos los elementos que lo conforman). Esta debe ser emitida directamente por el fabricante de los equipos a nombre del INPEC no mayor a 30 días al cierre del presente proceso.
8	**PRUEBAS**
8.1	Una vez finalizado el mantenimiento correctivo se deben realizar pruebas de funcionalidad en coordinación con los funcionarios a cargo del centro de datos y el supervisor del contrato del INPEC para la correspondiente entrega. Las pruebas se realizarán mediante la confrontación, con un check list, el cual debe ser suministrado por el contratista y complementado por el supervisor del contrato. Del resultado anterior se deberá dejar registro físico del mantenimiento correctivo. El contratista debe entregar un documento del mantenimiento antes y después con los cambios realizados y las sugerencias para próximos mantenimientos.
9	**GARANTIA**
9.1	Garantía Mínimo un (1) años en el mantenimiento correctivo para todos los subsistemas del centro de datos a partir del recibo a satisfacción. Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los equipos de la solución y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en caso de fallas sin costo adicional para INPEC. Durante el período de la garantía, si pasados un día (1) calendario, el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, sin costo para el INPEC. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

	Mantenimiento preventivo mínimo uno durante el periodo de la garantía. Mantenimiento correctivo, el contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos a todo costo cuando se requieran durante el periodo de garantía, incluido los Repuestos sin costo adicional para INPEC. No se aceptan repuestos de segunda, remanufacturados o reparados.
10	**SOPORTE**
10.1	Se deberá contar con un modelo de mesa técnica de ayuda para solucionar las novedades que se presenten en la solución. Debe contar con una línea de soporte para que el INPEC reporte los inconvenientes presentados, el cual tendrá una disposición dentro del horario de oficina de lunes a viernes de 8 am a 5 pm y sábado de 8 am a 2 pm. La mesa de ayuda debe ofrecer una herramienta para el seguimiento adecuado de los eventos reportados, gestione a los niveles adecuados hasta su cierre y solución, además, debe tener informado constantemente el progreso de la solución al supervisor del contrato. Debe disponerse del personal necesario para dar soporte a la solución a través del servicio remoto, telefónico, servicio presencial y vía e-mail. Para ello el oferente deberá presentar dentro de su oferta un modelo de soporte y mesa de ayuda para este requerimiento. De acuerdo a la criticidad de la falla, se debe tener en cuenta los siguientes niveles de servicio: Niveles de Atención de Servicio: Alto: Atención inmediata (email, telefónico, presencial o virtual) Médio: Dos (horas) (email, telefónico, presencial o virtual) Bajo: Siguiente día hábil.
11	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**
	Mínimo (1) Coordinador de Servicio de Mantenimiento: • Título: Profesional en ingeniería (electrónico, mecatrónico, sistemas, eléctrico, electricista, comunicaciones o de telecomunicaciones)

11.1	• Adjuntar Diploma o acta de grado y Tarjeta profesional • Experiencia: Debe contar con experiencia relacionada certificada de mínimo diez (10) años en: Proyectos de implementación, instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo en cableado estructurado para centros de datos (cross connection) y montaje de gabinetes autocontenidos. • Debe estar certificado directamente por la fábrica de la solución de gabinetes autocontenidos en soluciones IT, sistemas de monitoreo, energía TI, climatización y cajas IT, actualmente instalada en el datacenter de la entidad. • Debe estar certificado directamente por la fábrica de la solución de cableado estructurado actualmente instalado en el datacenter de la entidad. • Dedicación: 100% Tiempo Completo. • El profesional en ingeniería (electrónico, sistemas, eléctrico, electricista, comunicaciones o de telecomunicaciones) que presente el oferente debe estar matriculado o inscrito en el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA o CONTE o Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines. • Para el caso de profesionales en el exterior deben acreditar la homologación en Colombia según la normatividad vigente.
11.2	Mínimo (1) Líder de Servicio de Mantenimiento: • Título: Profesional en ingeniería (electrónico, mecatrónico, sistemas, eléctrico, electricista, comunicaciones o de telecomunicaciones) • Adjuntar Diploma o acta de grado y Tarjeta profesional • Experiencia: Debe contar con experiencia relacionada certificada de mínimo dos (2) años en: Proyectos de implementación, instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo en cableado estructurado para centros de datos (cross connection) y montaje de gabinetes autocontenidos. • Debe estar certificado directamente por la fábrica de la solución de gabinetes autocontenidos en soluciones IT, sistemas de monitoreo, energía TI, climatización y cajas IT, actualmente instalada en el datacenter de la entidad. • Debe estar certificado directamente por la fábrica de la solución de cableado estructurado actualmente instalado en el datacenter de la entidad. • Dedicación: 100% Tiempo Completo. • El profesional en ingeniería (electrónico, sistemas, eléctrico, electricista, comunicaciones o de telecomunicaciones) que presente el oferente debe estar matriculado o inscrito en el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA

	o CONTE o Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines. Para el caso de profesionales en el exterior deben acreditar la homologación en Colombia según la normatividad vigente.
11.3	Mínimo un (1) Técnico: • Título: técnicos o tecnólogos (electrónico, sistemas, comunicaciones, eléctrico, electricista, industrial o telecomunicaciones). • Experiencia: Debe contar con experiencia relacionada certificada de mínimo cinco (5) años en: Proyectos de implementación, instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo en función de soluciones de cableado estructurado para centros de datos (cross connection). • Dedicación: 100% Tiempo Completo. • Para los técnicos y/o tecnólogos deben estar matriculados o inscritos en el consejo nacional de técnicos electricistas CONTE o COPNIA o el consejo nacional de tecnólogos en electricidad. Electromecánica, electrónica y afines CONALTEL según corresponda para lo cual debe presentar copia del certificado de vigencia de la correspondiente matrícula.
12	**OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
12.1	El oferente deberá aportar junto con su oferta la hoja de vida y documentos soporte de las personas que harán parte del equipo de trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento de lo requerido. Diligenciar el Anexo AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA, en el cual manifieste su aceptación para presentar su hoja de vida en el presente proceso de selección. Las certificaciones de experiencia deben ser específicas con mínimo los siguientes datos: actividades realizadas, fecha inicio, fecha terminación, nombre, cargo, número de teléfono y dirección de quien expide la certificación. Si la certificación de experiencia de algún miembro del equipo de trabajo la expide el mismo oferente, debe anexar copia del contrato suscrito entre él y el miembro del equipo de trabajo, en virtud del cual se realizaron los trabajos certificados. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. No se aceptan certificaciones expedidas por los miembros del equipo de trabajo ofertado
12.2	Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar,

	no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente
12.3	El oferente debe incluir en su oferta todos los elementos y accesorios necesarios para que los equipos objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo queden en perfecto funcionamiento sin costos adicionales para el INPEC.
12.4	Los oferentes deberán realizar una visita técnica obligatoria para conocer las condiciones particulares de las áreas a intervenir que se publicará mediante mensaje en la plataforma del SECOP 2 la fecha y hora que se podrá realizar.
12.5	Para la entrega final del objeto del presente procesos, se requieren los siguientes: • Planeación inicial del mantenimiento y cronograma de las actividades a realizar durante el mantenimiento, lo cual será aprobado por el supervisor del contrato. • Certificación de todos los puntos de red del centro de datos alterno. • Certificación de funcionalidad y operatividad del mantenimiento. • Documentación de todas las actividades realizadas • Plano del área intervenida de manera detallada, es decir identificando cada uno de los subsistemas implementados en el centro de datos principal.

ITEM No.3 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

Numeral	DESCRIPCIÓN
1	SOPORTE PURE STORAGE FA-C40R3 247 TB RAW incluida la total capacidad adquirida
2	El soporte debe abarcar las actividades a continuación relacionadas por 1 año contado a partir de la firma del contrato.
3	El contratista deberá garantizar las actualizaciones de firmware estables liberadas por el fabricante para mejorar las funcionalidades del equipo y /o cerrar brechas de seguridad.
4	El contratista deberá realizar el Monitoreo de la solución en esquema 7 X 24 y reporte de cualquier alarma o incidente que se presente con los dispositivos a los correos dispuestos por la entidad por un (1) año.
5	El contratista deberá realizar el cambio de partes o componentes que se vean afectados por un evento fortuito, teniendo en cuenta que este dispositivo funciona 7 x 24 los 365 días del año y de suma importancia garantizar su disponibilidad por un (1) año.
6	El contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos que se requieran llevar a cabo durante la vigencia del soporte, para el correcto funcionamiento del almacenamiento Pure Storage, los cuales deberán ser previamente acordados con el supervisor del contrato.

7	El soporte técnico debe ser prestado por el Fabricante o canal autorizado por Pure Storage que tenga el servicio requerido
8	El contratista deberá Instalar las actualizaciones de firmware que libere el fabricante de la solución y que sean compatibles con la solución que cuenta el INPEC, sin generar afectaciones o traumatismos en la operación de los servicios tecnológicos.
9	El contratista deberá garantizar a través de experto certificado en Administración e Implementación de Flash Array de Pure Storage Activar el Modo seguro para contar con protección Anti Ransomware.
10	El contratista deberá realizar Tuning de la solución de Almacenamiento por parte de experto certificado en Arquitectura e Implementación de Pure Storage.
11	El contratista deberá contar con un canal o medio mediante comunicación en el cual se puedan solicitar soporte técnico especializado en un esquema 7 x 24 para atender solicitudes o requerimientos que se presenten con el equipo.
12	El contratista deberá Entregar certificación oficial del Fabricante con el tiempo de Garantía contratado.
	El oferente debe adjuntar certificación en el más alto nivel que lo acredite como distribuidor autorizado del Fabricante Pure Storage.
13	El contratista deberá Garantizar que el fabricante suministre el servicio de soporte y garantía del almacenamiento por 1 año en modalidad 7x24x4, a través de los canales autorizados incluyendo el acompañamiento y apoyo en la coordinación de las actividades al canal establecido, dicho servicio deberá ser prestado cada vez que la Entidad lo solicite.
14	Entregar el informe de falla sobre cualquier incidente o problema que afecte el funcionamiento, la seguridad o la integridad del sistema de almacenamiento. Acatar las indicaciones que para el desarrollo del contrato que le imparta el Supervisor.
15	El contratista deberá cambiar los bienes y componentes que presenten algún tipo de daño o defecto de fábrica en un tiempo no mayor a 12 horas hábiles contadas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. En caso de que se presenten fallas en el funcionamiento de la unidad de almacenamiento durante el periodo de garantía y de ser necesario su traslado para su mantenimiento, el contratista debe asumir todos los gastos que sean necesarios para cumplir con el mantenimiento y posterior traslado al área de uso o funcionamiento.

16	El contratista deberá Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información institucional a la cual llegare a tener acceso. Así como, en ninguna circunstancia el contratista podrá utilizar la información o documentación institucional para fines distintos al desarrollo del contrato.
17	El oferente debe contar con Experiencia en máximo dos contratos ejecutados en los últimos 3 años relacionado con el mantenimiento y soporte de Almacenamiento Pure Storage por el valor del presupuesto Oficial.
18	Personal Técnico Mínimo Requerido - Coordinador: Ingeniero de Sistemas o Electrónico con mínimo 5 años de experiencia General y Experiencia Especifica de mínimo 3 años en proyectos de implementación de soluciones de Almacenamiento - Experto en Seguridad Informática: Ingeniero de Sistemas o Electrónico con mínimo 10 años de experiencia General, experiencia Específica de mínimo 8 años en participación de proyectos de implementación de soluciones de Almacenamiento y Especialización en Seguridad de la Información y/o Seguridad Informática - Profesional Experto: Ingeniero o Técnico con certificación en Implementación, Arquitectura y Administración de Pure Storage. (Puede ser cubierto por uno o máximo dos profesionales). Adicionalmente, el ingeniero implementador ofrecido, deberá firmar una Carta por la cual autoriza al proponente de la presentación de su hoja de vida y el compromiso de realizar las labores encomendadas por la supervisión en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO; EN CONSECUENCIA, LAS PROPUESTAS DEBERÁN CUMPLIRLAS EN SU TOTALIDAD PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Visita técnica opcional: Los oferentes deberán realizar una visita técnica obligatoria, para conocer las condiciones particulares de las áreas a intervenir que se publicará mediante mensaje en la plataforma del SECOP 2 la fecha y hora que se podrá realizar.

CRONOGRAMA VISITA:

DIA	LUGAR		HORA
1	Av Caracas No 36 -41	Bogotá DC	8 am – 3 pm

	Regional Central Carrera 10 No. 15-22 – Piso 10	Bogotá DC	8 am – 3 pm
	Calle 53 # 49-30	Medellín	8 am – 3 pm

Nota:1. Todos los repuestos, herrajes y demás elementos necesarios para realizar los servicios de Mantenimientos preventivos y Correctivos de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ups, equipos tecnológicos (impresoras y scanner), centro de cómputo de la dirección general del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC.

Nota 2: El contratista debe colocar una placa de mantenimiento realizado por equipo intervenido donde se indique lo siguiente: cambios de repuestos realizados, fecha del mantenimiento, nombre empresa y No de contrato.

Nota 3. Todos los repuestos y elementos usados en los mantenimientos preventivos y correctivos deben ser nuevos, no se aceptan remanufacturados, de segunda y/o reparados.

Nota 4: El mantenimiento preventivo y correctivo de todos los grupos se realizarán de acuerdo a las especificaciones técnicas obligatorias del presente proceso.

Nota 5: El presente proceso de selección será adjudicado por ítem y/o ítems.

Firma del Proponente

Nombre o Razón social del Proponente

Identificación (C.C. o nit):

Nombre del Representante Legal

ANEXO No.4

APLICACIÓN LEY 816 DE 2003

Señores

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC. Ciudad

REF: Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-06-2026

El proponente que cumpla con la condición de que trata el literal c del numeral 8 del del presente Pliego de Condiciones, debe presentar un certificado con la siguiente información:

PROPONENTE: _____

(Nombre del representante legal del proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de (Nombre del Proponente), manifiesto en mi nombre y en nombre de (Nombre del Proponente) que lo servicios ofrecidos son (prestados por personas naturales o jurídicas nacionales o son servicios extranjero que incorporan servidos profesionales, técnicos u operativos nacionales (en este caso se debe acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano).

Personal Ofrecido	Marque con una X
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% NACIONAL	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO (Mixto)	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% EXTRANJERO	

en constancia de lo anterior firmo este documento a los ___días (día) del mes de (mes) de 2026.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador

Nombre

C.C.:

ANEXO No. 5

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____

Ha sido sancionado: _____

No ha sido Multado: _____

No ha sido sancionado: _____

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador

Nombre

C.C.:

ANEXO No. 6

MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquí se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno.	Ejecución.	Operacional.	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	1	4	5	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas.	1	2	3	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Durante la ejecución del contrato.
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	El contratista no cuenta con el equipo de trabajo adecuado para el desarrollo del objeto del contrato	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	4	5	alto	Contratista	Establecer en los pliegos el perfil del personal requerido e incluirlo en los factores habilitantes para participar en la adjudicación del contrato	1	2	3	bajo	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del proceso precontractual	al inicio del contrato	con el seguimiento al contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato	1	4	5	alto	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que tiene la necesidad	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Durante la etapa precontractual

4	general	externo	Planeación	RiesgosOperacionales	Que los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados en los documentos previos	que se declare desierto el proceso	1	4	5	alto	Contratante	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y requisitos habilitantes	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que tiene la necesidad	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado, y el marco legal. inquietud de los proponentes	Antes de la adjudicación.
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	3	4	medio	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Se presenta fluctuación o incremento en los costos que afecten gravemente el cumplimiento del objeto y alcance del contrato	riesgo en las actividades programadas afectación utilidades esperadas se generan perdidas (variación valor comercial)	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los precios del mercado con el fin de determinar una posible modificación de los precios de referencia	1	1	2	bajo	si	contratista	Estudios previos análisis del sector	Hasta la fecha de finalización del contrato	Se realiza con las cotizaciones y el análisis del sector	Etapa precontractual
7	Especifico	Interno/externo	ejecución	operacional	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de modificaciones y prorrogas contractuales que se traducen en demoras en la ejecución	3	2	5	medio	contratista	Supervisión constate en la ejecución del contrato y reprogramación en el menor tiempo posible sin costo adicional para el INPEC	2	1	3	bajo	si	Supervisor y contratista	Una vez se conozca el incumplimiento del contratista, por parte del supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensual

8	específico	externo	ejecución	operacional	Deficiencia en la calidad de los equipos y del servicio (cumplimiento del objeto contractual, su alcance y condiciones técnicas)	Caducidad del contrato	2	2	4	Bajo	contratista	Verificación por parte del supervisor de las obligaciones contractuales	1	1	3	bajo	si	Contratista / supervisor	Durante la ejecución	Al recibo de satisfacción	Seguimiento a la calidad de los equipos	Semanal o cuando se presente la diferencia en la calidad del objeto y alcance del mismo

REPRESENTANTE LEGAL

Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador

Nombre

C.C.:

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO adelanta un proceso de Selección abreviada de menor cuantia para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Licitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 8.

Modelo del acuerdo de consorcio o de unión temporal

(Según sea el caso)

. , identificado con la C.C. No. de . , y vecino de , obrando en representación de la sociedad , domiciliada en la ciudad de . y . , identificado con la C.C. No. _____ de . , y vecino de , obrando en representación de la sociedad , _____domiciliada en la ciudad de

estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-06-2026, cuyo objeto es "SISTEMATIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (TABLEROS DE CONTROL)" - MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF".

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para.....En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 2025 en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 9

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIDAD- TÉCNICOS- Y PRECIO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los elementos calidad – técnicos y de precio serán ponderados de la siguiente manera:

ITEMS 1, 2, y 3.

ELEMENTOS	PUNTAJE
Técnicos - Calidad	30
Oferta Económica	59,75
Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
Emprendimiento Y Empresas De Mujeres – Decreto 1860 De 2021	0,25
TOTAL	**100**

B. **ELEMENTOS TÉCNICOS – CALIDAD (máximo 30 puntos)**

La verificación de los ofrecimientos técnicos y de calidad se realizará sobre un total de (30) puntos, discriminados de la siguiente manera:

Puntos por mantenimiento preventivo y/o correctivo adicional a la mínima requerida

(máximo 10 puntos)

Ítem	Aspecto Técnico	Puntaje
1	El oferente que ofrezca un (1) año de mantenimiento preventivo y/o correctivo adicional a la mínima requerida solicitada, con las mismas condiciones de la ficha técnica del presente proceso.	10
2	El oferente que ofrezca un (1) año de mantenimiento preventivo y/o correctivo adicional a la mínima requerida sol citada,	10

	con las mismas condiciones de la ficha técnica del presente proceso.	
3	El oferente que ofrezca un (1) año de mantenimiento preventivo y/o correctivo adicional a la mínima requerida solicitada, con las mismas condiciones de la ficha técnica del presente proceso.	10

Puntos por tiempo de autonomía adicional a la mínima requerida

(máximo 20 puntos)

Ítem	Aspecto Técnico	Puntaje
1	El oferente que ofrezca un (1) año de garantía adicional para las baterías de las UPS, con las mismas condiciones de la ficha técnica del presente proceso.	20
2	El oferente que ofrezca cinco (5) SFP de 10 GB multimodo marca Aruba con dos patch core de fibra OM4 LC-LC de 5 metros.	20
3	El oferente que ofrezca seis (6) meses adicionales de mantenimiento preventivo y/o correctivo adicional a la mínima requerida solicitada, con las mismas condiciones de la ficha técnica del presente proceso.	20

B. OFERTA ECONÓMICA (59,75) PUNTOS

Se dispone de tres (3) fórmulas (media aritmética, menor precio, y media geométrica con presupuesto oficial), de las cuales se seleccionará una (1) de ellas para efectos de su aplicación a la OFERTA ECONÓMICA de la Plataforma SECOP II, y determinar el puntaje a otorgar a cada uno de los proponentes.

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

Las opciones serán determinadas mediante la utilización de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista en el cronograma electrónico del proceso, incluidas las modificaciones que se realicen a éste mediante adendas, para el cierre de presentación de las ofertas; y de acuerdo con el procedimiento que se define a continuación:

En primer lugar, se debe mencionar que a partir del 1º de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TCRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América) a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

El número que representa la TRM se compone de un valor entero y dos cifras decimales de forma que, para el presente proceso, el valor que compone las cifras decimales definirá la opción que determina la fórmula que se asignará en la calificación económica de las propuestas habilitadas de acuerdo con lo siguiente:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Menor valor

Una vez definida la fórmula para la evaluación del criterio de ponderación económico, se procederá a su aplicación a todas las propuestas habilitadas, para lo cual tendrá en cuenta el valor ofrecido y que resulte de la sumatoria (valor total) de los ítems de la OFERTA ECONÓMICA (El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será el dispuesto en la Plataforma del SECOP II).

A continuación, se presentan las alternativas de criterio de evaluación económica:

IV. **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, ccmo resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\ddot{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{X_i}{n}$$

$\ddot{X}$ = Media aritmética.

Xi= Valor de la oferta y sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 59.75 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) 59.75 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}\bar{X} \\ 59.75 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) 59.75 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$

$\bar{X}\bar{X}$ = Media aritmética

$V_i V_i$ = Valor Total de cada una de las Ofertas y, sin decimales.

n = Número de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

V.OFERTA ECONÓMICA MENOR PRECIO

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = 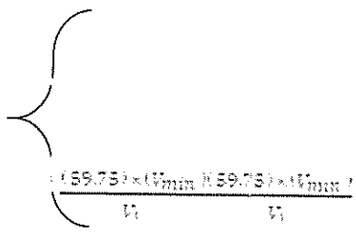

Donde,

V_{min} V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

n = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Cuando se presente una sola oferta dentro del certamen de selección, se asignará el puntaje total de la oferta económica al único oferente, siempre y cuando cumpla con las reglas de presentación de la oferta económica.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

VI. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el Número de Ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se

determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ X \dots PO_{nv}\ x\ P_1\ x\ P_2\ x \dots x\ P_n}$$

Donde

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas habilitadas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 59.75 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO}G_{PO} \\ 59.75 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) 59.75 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO}G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}G_{PO}$ = Media geométrica

V_iV_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

ii = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Cuando se presente una sola oferta dentro del certamen de selección, se asignará el puntaje total de la oferta económica al único oferente, siempre y cuando cumpla con las reglas de presentación de la oferta económica.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.

El valor ofertado se consignará en pesos colombianos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

C. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003- 10 PUNTOS

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato denominado "Aplicación Ley 816 de 2003" el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento; dentro de los que se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez (10) Puntos, si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrán una puntuación de cinco (5) puntos; o si ofrece solamente personal extranjero, no tendrá puntaje en este aspecto; esto de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003:

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012,y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 Decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un

Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o

Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

•El Comité Jurídico Verificador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al Apoyo a la Industria Nacional dentro la propuesta presentada, de lo que informará al Comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.

•El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del producto concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el producto requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

•La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el presente Pliego de Condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los Comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos Comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el Apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el Formato denominado "Apoyo a la Industria Nacional."

Con la propuesta debe presentarse el anexo APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos y personal con componente nacional, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

D. CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021 – 0.25 PUNTOS

El INPEC otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de qué trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal.